

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL (VÍA VERDE DEL BIDASOA) EN EL TRAMO DONEZTEBE/SANTESTEBAN – ELIZONDO.

PROMOTOR DE LAS OBRAS: Grupo de Acción Local CEDERNA GARALUR.

NOVIEMBRE DE 2023.

1.- OBJETO.

1.1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la realización y entrega de la **redacción del proyecto técnico** completo de las OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL (VÍA VERDE DEL BIDASOA) EN EL TRAMO DONEZTEBE/SANTESTEBAN – ELIZONDO, así como, en su caso, **la dirección de obra y ejecución.**

El presente Pliego de prescripciones técnicas, conjuntamente con el pliego regulador, rige la contratación y regula la adjudicación y contratación de dicha asistencia técnica.

Toda la documentación se redactará de forma que permita la tramitación y obtención de los permisos y licencias necesarios y la ejecución de las obras necesarias.

El presupuesto base de licitación, incluyendo los honorarios concernientes a la redacción de los proyectos y los de la dirección de las obras, será de CIENTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.982,39 €), IVA excluido, lo cual supone un total de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (122.188,69 €).

La propuesta de los licitadores será factible y real.

Con independencia del coste final de las obras, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo, sin que en consecuencia experimente variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan incluirse o realizarse en el proyecto o la obra.

La asistencia técnica que se contrata tiene por objeto las siguientes prestaciones:

a).- Redacción del Proyecto de Ejecución completo:

El trabajo se realizará a partir del trazado definido por CEDERNA, e incluido en el expediente.

El trazado definido utiliza caminos ya existentes (forestales, agrícolas, de servicio, carreteras, etc...) en algunos tramos, y propone la apertura de nuevos en donde no existen a día de hoy.

En los caminos y vías forestales existentes a día de hoy no se modificará la anchura, mejorando la caja para garantizar el tránsito en bicicleta cuando se considere necesario.

En tramos de nueva apertura, se construirá una vía ciclable de al menos 2 metros de anchura transitable y dotado de firme para este tipo de vehículos.

Será necesario llevar a cabo la proyección de:

- 1.- Movimientos de tierras y firmes a lo largo del trazado definido.
- 2.- Estudio de infraestructuras de evacuación de aguas: cunetas, drenajes transversales y longitudinales, y todas las necesarias para garantizar la durabilidad del camino.
- 3.- Estructuras y obra civil: en las partes del proyecto relativas a estructuras de hormigón y otras estructuras necesarias (muros, losas, pasarelas, etc) deberán estar debidamente justificadas.

Se incluirán preceptivamente los anejos de cálculo que recojan las hipótesis de cargas, coeficientes y estudios de alternativas realizados.

Se deberá incluir el criterio de aceptación de la EHE en lo referente a anexos no obligatorios.

- 4.- Señalización, balizamiento y vallado. El área de trabajo, así como las infraestructuras y elementos existentes que deban ser objeto de derribo y desvío deberán ser vallados y señalizados conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales y en la reglamentación sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que los elementos e infraestructuras a modificar y los vallados y señalizaciones indicativos de señalización deberán ser objeto de consideración en el proyecto. Además, se proyectará toda la señalización viaria según la Normativa del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, así como los carteles de señalización necesarios para la publicidad y promoción de la actuación.

- 5.- Reposición de servidumbres: Se tomarán datos de todos los posibles servicios afectados (líneas eléctricas, canalizaciones, muros o vallados, etc.) reflejándose en las plantas y perfiles de los planos correspondientes. La reposición de los servicios afectados se proyectará como cualquier otra unidad de obra, incluyéndose en todos los documentos del Proyecto.

- 6.- Plan de obra. Se redactará un programa del posible desarrollo de los trabajos de ejecución de las obras.

- 7.- Control de Calidad. Todas las pruebas y ensayos necesarios para la correcta construcción de todas las partes de la obra estarán incluidas en el precio de las partidas, de manera que las definiciones de estas en presupuesto, así como los textos del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares así lo estipulen de forma clara y sin ambigüedades.

- 8.- Estudio de Seguridad e Salud en el trabajo. Se realizará un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo relativo a las obras contempladas en el Proyecto, de conformidad con lo especificado en el Real Decreto 1627/1997. La persona adjudicataria deberá proponer, antes del inicio de los trabajos, para su designación por parte de CEDERNA de una persona que haga las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud para la fase del Proyecto de Obra, que, según la Ley de Ordenación de la Edificación, en su Disposición Adicional 4ª, deberá tener la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico.

9.- Estudio de afecciones ambientales. Se realizará un Estudio de afecciones ambientales relativo a las obras contempladas en el Proyecto, en cumplimiento de la Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, y el Decreto Foral que lo desarrolla 93/2006 de 28 de diciembre.

10.- Gestión de residuos. Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un estudio de Gestión de residuos, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica de la Gestión de Residuos de acuerdo a al R.D. 105/2008 de 1 de febrero.

b).- Dirección técnica de las obras.

La dirección facultativa de obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con la persona contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir a la persona contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Realizar el seguimiento y control de los plazos parciales y previsión de totales, tanto en el aspecto de cumplimiento de hitos, como en volúmenes de la obra, indicando en el planning previsto por el contratista de las obras y que figurará en el contrato de adjudicación de las obras.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual la persona contratista de las obras deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.

- Acreditar a la persona contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra.
- Participar en la recepción y redactar la liquidación de la obra, conforme a las normas legales establecidas.

1.2.- Normativa.

Los proyectos deberán resolverse en todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, de habitabilidad y de diseño para que satisfagan claramente, a criterio de la propiedad, la misión para la cual se redactan.

Con carácter general y sin que ello presuponga limitación al proyecto, deberá cumplir todas las disposiciones y normativas legales vigentes. Así mismo, deberá cumplir la normativa específica que afecte al uso del edificio.

El proyecto debe cumplir con la legislación urbanística en vigor en el momento de la publicación del anuncio de concurso.

Por último, tanto las instalaciones como el proyecto en general, deberán diseñarse con el objetivo de conseguir un edificio lo más eficiente posible.

1.3.- Condicionantes.

Este encargo de redacción de proyecto constituye una tarea de desarrollo pormenorizado y concreción del documento técnico que sirve de base para la actuación, que es el *“Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal Santesteban-Elizondo”* redactado en fecha de mayo de 2021 por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Carlos Ovalle Cortissoz y los anexos o documentos complementarios al mismo que se han elaborado durante la fase de tramitación para su aprobación por el Gobierno de Navarra.

El Proyecto Técnico, a la hora de determinar el presupuesto de las obras, éste no podrá superar el importe establecido en el Anejo 3 (Estudio de Viabilidad) del “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal Santesteban-Elizondo”, que asciende a un PEM = 1.215.000,00 €.

Se adjunta al presente Pliego un ejemplar de dicho PSIS.

Además, el contratista estará obligado a respetar en el proyecto el principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo.

En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 1 en el que se enmarca el presente proyecto.

1.4.- Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

El proyecto deberá contemplar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante las obras (accesos a la obra de vehículos y personal, vallados, etc.), teniendo en cuenta que el edificio del polideportivo estará en uso, y preverá las medidas necesarias para garantizar en todo momento la seguridad de los usuarios.

2.- CRITERIOS DE DISEÑO FUNCIONALES Y ESTÉTICOS.

El ámbito de la intervención supone la actuación sobre futuro trazado de la Vía Verde del Bidasoa, tal y como se define en el documento *“Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal Santesteban-Elizondo”*, en los términos municipales de Santesteban/Donztebe, Bertizarana y Elizondo, (Navarra):

El proyecto deberá contemplar la ejecución de la obra de forma que suponga las menores afecciones posibles al funcionamiento de las entidades locales referidas durante la ejecución de las obras, garantizándose en todo momento la seguridad de los usuarios.

5.- DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto se presentará refundido en un único documento.

Todos los Proyectos, incluidas las separatas específicas (Estudio de Seguridad y Salud, etc..), irán debidamente visados por los Colegios Técnicos que correspondan cuando estos visados sean necesarios. El coste de estos visados irá incluido en la oferta presentada.

El proyecto se estructurará, a nivel **de documentación, planos y presupuestos**, de la forma que a continuación se indica, y contendrá los siguientes apartados:

5.-1.- MEMORIA Y ANEJOS.

La memoria explicará el objeto del proyecto, los antecedentes y las alternativas estudiadas. Se hará una descripción cuidadosa de todos y cada uno de los elementos del proyecto, justificando bajo los aspectos técnico y económico las soluciones elegidas.

Se definirán asimismo los plazos de ejecución de la obra y de garantía y los presupuestos de ejecución material y contrata para conocimiento de la Administración.

Anejo nº 1.- Topografía y bases de replanteo.

Tras efectuarse el estudio de campo se redactará un informe final con su memoria, planos y anejos, con el siguiente contenido:

Localización de infraestructuras y elementos existentes, naturales o artificiales, en superficie o enterrados, como caminos, escorrentías, abastecimientos de agua, conducciones de saneamiento, hitos topográficos de referencia, líneas de fuerza, bases de replanteo, etc.

Anejo nº 2.- Estructuras.

Se incluirán los cálculos justificativos de los elementos resistentes de las obras civiles y edificaciones, en base a las instrucciones vigentes.

Se incluirá el criterio de aceptación de la EHE en lo referente a anexos no obligatorios.

Anejo nº 3.- Estudio Hidráulico de pasarela.

Se llevará a cabo el estudio hidráulico para justificar la solución prevista en la pasarela a colocar sobre el río Baztan, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación en las aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Anejo nº 4.- Plan de Obra.

Se hará un programa del desarrollo de los trabajos de las obras que incluirá las distintas fases de ejecución.

Anejo nº 5.- Control de Calidad.

Se preparará un informe de Control de Calidad para el seguimiento de la obra. Consistirá básicamente en la definición de los ensayos in situ y de laboratorio (materiales e instalaciones).

Anejo nº 6.- Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica de seguridad e higiene con el contenido y características mínimas que se señalan en el Real Decreto 1627/1997.

El presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de Seguridad y Salud, deberá incorporarse al presupuesto general de la obra como unidad, o en un capítulo de la misma, independiente.

Anejo nº 7.- Estudio de afecciones ambientales.

Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un Estudio de Afecciones Ambientales, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica del terreno con el contenido y características mínimas que se señalan en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental el Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, de desarrollo de la misma.

El presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del Estudio de Afecciones Ambientales, deberá incorporarse al presupuesto general de la obra como unidad, o en un capítulo de la misma, independiente.

Anejo nº 8.- Gestión de residuos.

Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un estudio de Gestión de residuos, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica de la Gestión de Residuos de acuerdo a al R.D. 105/2008 de 1 de febrero.

Anejo nº9.- Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Se deberá redactar una Relación de Bienes y Derechos afectados con indicación, como mínimo, de referencia catastral, superficie total de parcela, superficies afectadas, tipo de afección (ocupación temporal, ocupación permanente y/o servidumbre) y tipo de servidumbre.

5.-2.- PLANOS.

Se incluirán todos los planos necesarios para una clara y correcta interpretación de todos los elementos del Proyecto y de su ejecución durante las obras.

5.-3.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se deberán describir con todo detalle las unidades de obra que figuren en los cuadros de precios indicando las operaciones intermedias y la forma de su correcta ejecución, el grado de calidad exigido y las condiciones que deben reunir los materiales.

El Pliego de Condiciones se dividirá en las siguientes áreas:

- Generales.
- Facultativas.
- Técnicas.

El área de Prescripciones Técnicas Particulares irá redactada de forma que cada unidad del presupuesto tendrá su correspondiente homónima en el mismo, y deberá estar identificada la correspondencia entre las partidas del Pliego de Condiciones Particulares y las del Presupuesto. Cada una de estas partidas especificadas en el Pliego de Condiciones contemplará los siguientes puntos:

- Nº de Partida.
- Denominación.
- Proceso de ejecución.
- Normativa aplicable en su ejecución.
- Criterio de recepción con indicación de su normativa.
- Medición y abono.

En todas estas partidas se incluirá un texto en el que se indique que el coste de todos los ensayos necesarios para su comprobación está incluido en el precio de dicha partida.

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 1 en el que se enmarca el presente proyecto.

5.-4.- PRESUPUESTOS.

Incluirá de forma separada:

- Mediciones.
- Cuadros de Precios.
- Presupuesto general.

Establecerán con toda claridad las operaciones materiales, medios auxiliares, etc., que estén incluidos en todos y cada uno de los precios asignados a las distintas unidades de obra a fin de evitar la aprobación de precios contradictorios después de adjudicada la obra.

A partir de las mediciones de las distintas unidades de obra y los precios asignados en los cuadros, se elaborarán los precios. Se pondrá especial cuidado en que estén incluidos todos los trabajos valorados objeto del Proyecto.

Se incluirá una partida, con precio 0€, en la que se contemple la tramitación de permisos, licencias, autorizaciones y tramitaciones oficiales definitivas para dejar la obra en funcionamiento.

6.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

6.-1.- DEFINICION DE LAS OBRAS.

Durante la ejecución de las obras se comprobará que las mismas se ajustan al proyecto base de licitación, a las modificaciones autorizadas y a la normativa de obligado cumplimiento.

La interpretación del proyecto corresponde a la Dirección Facultativa, que tiene que garantizar su correcta ejecución y definir en el momento preciso las condiciones de ejecución de cada actividad.

6.-2.- ACTIVIDADES COORDINADAS DE CONTROL.

Un esquema de control adecuado tiene que conseguir que la inspección directa de las obras y la ejecución e interpretación de los ensayos normalizados, se complementen en todo momento.

Durante la fase de preparación de cada actividad básica, la Dirección de Obra definirá las condiciones de ejecución, conforme al pliego de prescripciones técnicas y aprobará las procedencias de los materiales necesarios para cada unidad de obra.

Los ensayos de ejecución realizados con las cadencias que resultan adecuadas según el programa de control y las operaciones de inspección visual, deberán permitir la toma de decisiones y la corrección de cualquier defecto de los materiales.

La Dirección de Obra deberá llevar un libro de gestión no técnico de la obra, en el que se anotarán los contenidos de las relaciones entre la entidad contratante -Asociación Cederna Garalur-, la entidad contratista y otros agentes.

6.-3.- VIGILANCIA DE OBRAS Y EJECUCION DE ENSAYOS.

Vigilancia de las obras.

Vigilancia suficiente para que en todo momento se hagan cumplir las instrucciones de la Dirección de Obra, informará puntualmente de las incidencias, anotará los datos necesarios para el control, medición y coordinará las visitas del personal de laboratorio homologado con el fin de realizar los ensayos programados.

Contratación y ejecución de ensayos

- La elección del laboratorio homologado será aprobada por la entidad contratante -Asociación Cederna Garalur- y por la Dirección de Obra entre los laboratorios ofertados por la persona contratista de la obra.
- La relación directa con el laboratorio será misión de la Dirección de Obra y no de la persona adjudicataria de la obra.
- Los resultados de ensayos serán un documento que obligatoriamente figurará en el expediente de obra.
- La ejecución de ensayos no deberá suponer paralizaciones, para ello es necesario un programa de control en el que se estudiarán las cadencias de ensayo, de acuerdo con los rendimientos de los tajos.

Además del cumplimiento de las funciones de índole facultativo y técnico descritas en los apartados anteriores del presente pliego, la oferta técnica que se presente deberá prever los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar el correcto seguimiento del progreso de las obras.

En este apartado se describe la relación de tareas de seguimiento de obra que la persona adjudicataria deberá asumir con los recursos suficientes para su correcta ejecución, completando a requerimiento de la entidad Asociación Cederna Garalur el equipo propuesto en su oferta con los medios necesarios.

La siguiente relación de trabajos puede completarse con las tareas que se estimen oportunas por parte de la entidad Asociación Cederna Garalur para el correcto control del progreso de las obras:

Para ello, el Director del equipo de la Dirección de Obra estudiará, conforme al Plan de obra de la persona contratista de la obra, la cadencia de los ensayos.

6.-4.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRA.

La persona adjudicataria deberá realizar un planning de las obras con indicación de:

- Ordenación en partes, clases y tipos de obra, de las unidades que integran el proyecto con expresión del volumen de estas.
- Estimación en días de calendario, de los plazos de ejecución de las diversas obras y operaciones preparatorias, instalaciones y equipos, y de los de ejecución de las diversas partes o clases de obra.
- Representación gráfica de las diversas actividades en un gráfico de barras o en un diagrama de barras tipo Gantt.
- Se prepararán los hitos del planning para la realización de las obras en el plazo indicado.

- La persona adjudicataria prestará asesoramiento técnico a la entidad contratante –Asociación Cederna Garalur- cuando se le requiera, en relación a la valoración técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de contratación de las obras.

6.-5.- REUNIONES DE OBRA.

La persona adjudicataria de la Dirección de Obra establecerá las reuniones de obra necesarias con la persona adjudicataria de la ejecución de la obra, para el correcto funcionamiento de la misma y que como mínimo tendrá una periodicidad semanal, estableciendo asimismo la dedicación de su equipo técnico, que como personal obligatorio deberá contener el siguiente:

- Titulado superior o medio responsable.
- Coordinador de seguridad y salud., titulado Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Podrá ser la misma persona la que ejerza ambas funciones, si se considera por la persona adjudicataria.

A estas reuniones deberá asistir así mismo el Jefe de Obra de la persona contratista de la obra, y se dejará a decisión propia la asistencia de la propiedad.

De estas reuniones la persona adjudicataria de la Dirección de Obra está obligada a levantar las correspondientes Actas que se facilitarán a la propiedad en el plazo máximo de 3 días.

6.-6.- REUNIONES CON LA PROPIEDAD (ENTIDAD CONTRATANTE).

La Dirección mantendrá una reunión semanal con la propiedad (entidad contratante Asociación Cederna Garalur). En ella se estudiarán las incidencias y el programa semanal de obra que inexcusablemente deberá presentar la persona contratista de la obra a la Dirección de Obra, para aprobarlo si procede y saber en todo momento las unidades de obra en ejecución.

En esta reunión, que se celebrará en la obra, estarán presentes como mínimo el representante de la Dirección de Obra, pudiendo la entidad Asociación Cederna Garalur exigir la presencia puntual de alguno más de los miembros de la Dirección.

Igualmente, la persona adjudicataria de la Dirección de Obra está obligada a levantar las correspondientes Actas de dichas reuniones.

6.-7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Antes del inicio de la obra se examinará el Estudio de Seguridad y salud en la obra, que servirá de base a la persona adjudicataria de las obras para redactar el Plan de Seguridad de Higiene.

6.-8.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Será misión del Coordinador de Seguridad y Salud las indicadas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

6.-9.- VIGILANCIA AMBIENTAL.

Será misión de la persona adjudicataria el cumplir y hacer cumplir el Plan de vigilancia ambiental y las medidas de restauración definidas en el Estudio de Afecciones Ambientales, así como de la autorización expedida por la Administración en virtud a la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

6.-10.- CAUCES FLUVIALES.

Será misión de la persona adjudicataria el cumplir y hacer cumplir la normativa derivada de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativa a la construcción de la pasarela sobre la regata existente.

6.-11.- LIQUIDACION Y CERTIFICACIONES FINALES.

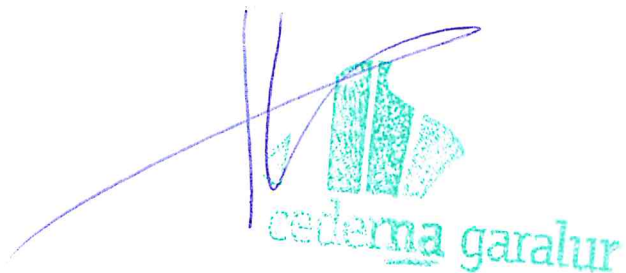
Una vez concluidas las obras, se redactará el acta de recepción provisional de obra con los correspondientes planos corregidos y definitivos, así como un dossier donde se recogerá toda la documentación sobre el control de calidad realizado (ensayos de laboratorio, partes de prueba en obra, control y recepción de tuberías, etc.)

La persona/entidad adjudicataria realizará a la finalización de las obras, planos en soporte informático (SHP, DWG o DXF), un ejemplar en papel, del estado definitivo de todas las infraestructuras existentes y/o generadas en el trazado (saneamiento, agua potable, conducción eléctrica, alumbrado, telefonía y gas) así como de todas las variaciones que se produzcan por la ejecución de las obras, con respecto al proyecto inicial.

Asimismo, los textos de la certificación final (incluyendo mediciones y presupuestos) se entregarán además en disquetes en formato digital, de forma que la reproducción pueda ser inmediata.

Serán igualmente por cuenta de la asistencia técnica la emisión de las certificaciones técnicas precisas para la obtención de las autorizaciones de posibles instalaciones u otras autorizaciones oficiales, debiendo de participar en las recepciones provisional y definitiva de las obras.

Ansoain, Navarra, a 15 de noviembre de 2023.



cederna garalur

La Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur.

Firmado: D. Ibon Mimentza de Irala